



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER PROGRESO CURSO 2022/23

1. OBJETO DE LAS BECAS

La *Universidade da Coruña* (UDC) y el Banco Santander convocan **nueve becas** del Programa de becas Santander Estudios | Progreso 2022/2023 (en adelante, el Programa) para la realización de estudios oficiales de grado o máster en la UDC, destinadas al alumnado matriculado a tiempo completo en el curso académico 2022/23.

El objetivo del Programa es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos de cualquier curso de grado o máster, y que hubieran recibido una beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso académico 2021/22.

2. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

- 1. Los fondos destinados a estas becas serán de un total de 9000 €, cofinanciados entre la UDC y el Banco Santander dentro del convenio general entre ambas entidades. Irán con cargo a la partida presupuestaria 03.00.47.01.28 422D 480.00.
- 2. La cuantía bruta de cada beca será de 1000 €.
- 3. El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander indicada por el/la alumno/a en su solicitud, de la cual deberá ser titular, una vez que manifieste la aceptación de la beca a través del enlace:

https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-progreso-2022-2023

3. REQUISITOS DAS PERSOAS SOLICITANTES

Puede solicitar la bolsa el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el curso 2022/23, a tiempo completo, en alguna de las titulaciones oficiales de grado o máster de la UDC, y al corriente del pago de los precios públicos.
- b) Tener concedida una beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) en el curso académico 2021/22.
- c) Estar inscrito previamente en el Programa de becas Santander Progreso a través del enlace habilitado al efecto:

https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-progreso-2022-2023

d) Disponer de uno de los mejores expedientes académicos del curso 2021/22, según los criterios de selección establecidos por la UDC en esta convocatoria.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las becas se adjudicarán de acuerdo con la media del expediente académico de las personas solicitantes, aproximada con cuatro decimales.

1. En el caso del estudiantado que accede por primera vez a los estudios universitarios de grado, se considerara su nota de acceso a la universidad.



2. Para el resto del alumnado, se tendrá en cuenta la nota media simple del expediente académico calculada según la Resolución del 15/09/2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG n.º 188, do 30/09/2011) a la finalización del curso 2021/22.

Se aplicarán los siguientes coeficientes correctores: 1,17 cuando la rama de la titulación sea ingeniería y arquitectura, 1,11 cuando la rama de la titulación sea ciencias y 1,05 si la rama es ciencias de la salud.

Para el alumnado de primero de máster matriculado por primera vez en el curso 2022/23, se aplicarán estos coeficientes correctores a la titulación que le dio acceso a los estudios actuales.

3. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios: menor número de suspensos; si el empate persiste, mayor número de matrículas de honor; y si el empate aún persiste, mayor número de sobresalientes.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

1. El alumnado inscrito con el correo electrónico de la UDC en el Programa a través del enlace https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-progreso-2022-2023 que reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria, deberá tramitar la solicitud, exclusivamente, a través de la siguiente dirección web:

https://www.udc.es/sape/bolsas axudas premios/bolsas-santander-progreso

El procedimiento es íntegramente telemático.

- 2. Todas las personas solicitantes deberán subir a la aplicación:
- a) el justificante del pago de los precios públicos de matrícula del curso 2022/23
- b) y la credencial de concesión da beca del MEFP en el curso 2021/22
- 3. En el caso del alumnado de primero de máster que no hubiera cursado los estudios de grado en la UDC, deberá subirse la certificación académica de los estudios que le dieron acceso a los actuales.

Se le podrá requerir la exhibición de la documentación original.

4. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la UDC hasta las 23:00 h del lunes 11 de octubre de 2022.

6. INCOMPATIBILIDADES, OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BECA-RIAS

1. La percepción de la beca objeto del Programa será compatible con la de cualquier otro tipo de ayuda de carácter asistencial a la que pueda acceder el/la estudiante que sea de naturaleza distinta, cualquiera que fuera su origen, pública o privada.



- 2. La persona beneficiaria de la beca debe mantener la matrícula durante todo el curso académico 2022/23. En caso contrario, tendrá que devolver el importe de la beca. La UDC será la encargada de adjudicar esta beca a la siguiente persona beneficiaria que cumpla con los requisitos necesarios para a su obtención en idénticas condiciones.
- 3. No podrán tener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Presidenta: María José Lombardía Cortiña, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.
- b) Secretaria: María Dolores Fernández Vázquez, jefa de la Sección de Becas de la UDC
- c) Vocal 1: Domingo Calvo Dopico, vicerrector de Economía y Planificación Estratégica
- d) Vocal 2: Rosa Rodríguez Díaz, jefa del Negociado II del Servicio de Estudiantes de la UDC
- e) Vocal 3: Gemma Rojo López, representante de los estudiantes
- La Comisión está facultada para resolver cualquier duda relacionada con esta convocatoria.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1. Una vez que finalice el proceso de evaluación de las solicitudes, se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO) la lista provisional de personas con beca concedida y denegada, en este último caso con la mención de la causa de denegación, y la lista de espera para el supuesto de existir renuncias.
- 2. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones y/o la documentación necesaria para corregir errores en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la resolución en el TEO.
- 3. Una vez revisadas las alegaciones y la documentación por la Comisión de Selección, se publicará una resolución que contendrá la lista definitiva de personas beneficiarias de las becas, así como la lista de espera.

Las personas adjudicatarias de la beca deberán aceptarla a través del enlace:

https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-progreso-2022-2023

En el caso de que se hubieran producido renuncias en este período, los llamamientos se harán atendiendo a la lista de espera.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de la Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son: Rúa da Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico <secretariaxeral@udc.gal>.



La solicitud de una beca de esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que traten estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para la finalidad del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tendrá derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos podrán ser ejercidos de la siguiente manera:

- a) Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC, https://sede.udc.gal, en el apartado Otros trámites;
- b) Mediante una solicitud por escrito al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), dirigida bien a la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidad de la Coruña, rúa da Maestranza 9, 15001 A Coruña; bien al correo electrónico <rpd@udc.gal>. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- c) Mediante una solicitud por escrito dirigida a la persona delegada de Protección de Datos, bien a la misma dirección postal anteriormente indicada, o bien al correo electrónico <dpd@udc.gal>. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la citada sede electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La política de privacidad del Banco Santander se podrá consultar en la siguiente dirección web: www.becas-santander.com/es/legal/privacy

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que hace referencia, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados no Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

En lugar y fecha que se indica en la firma digital.

El rector

Julio E. Abalde Alonso